

Bogotá D.C.

3100

Señor

**ADMINISTRADOR DE PROPIEDAD HORIZONTAL**  
CALLE 14 OESTE 4 - 46  
CALI-VALLE DEL CAUCA-COLOMBIA

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD: 19-205902- -0-0	FECHA: 2019-09-09 16:40:32
DEP: 3100 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES DE PROT	EVE: SIN EVENTO
TRA: 334 REMISIONFORMA	FOLIOS: 1
ACT: 425 REMISIONFORMACI	

**Asunto:** Radicación: 19-205902- -0-0  
Trámite: 334  
Evento: 0  
Actuación: 425  
Folios: 1

Respetado Señor:

Para efectos de dar trámite a una averiguación preliminar y de conformidad con las facultades asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio por el numeral 40 del artículo 1 del Decreto 4886 de 2011, Ley 4176 del 2011, Ley 300 de 1996, Ley 1558 de 2012 y demás normas concordantes, la Dirección de Investigaciones de Protección al Consumidor le ordena lo siguiente:

- 1) Indique los datos de ubicación exacta del inmueble (Dirección, nombre edificio o conjunto residencial).
- 2) Aporte copia del reglamento de propiedad horizontal del inmueble que administra.
- 3) Indique cuántas viviendas tiene el edificio o conjunto residencial.
- 4) Indique cuántas viviendas han solicitado permiso a la administración para operar como viviendas turísticas.
- 5) Señale quiénes son los propietarios de los inmuebles destinados a vivienda turística.
- 6) Explique cuál es el procedimiento que deben adelantar los propietarios para obtener la autorización de la administración para destinar sus inmuebles a viviendas turísticas.
- 7) Informe si existe algún reglamento especial para quienes visitan el inmueble en calidad de turistas.
- 8) Si fuere el caso, aporte copia de la comunicación destinada al Ministerio de Industria y Comercio informándole sobre los inmuebles que hacen parte de la propiedad horizontal y que prestan servicios turísticos sin autorización en el reglamento de propiedad horizontal o sin estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo.



Finalmente, esta Dirección le advierte que de no suministrar a más tardar el día 17 de septiembre de 2019, respuesta clara, completa, precisa y en español a cada uno de los literales de la presente orden, se impondrán las sanciones previstas en la ley.

Al contestar, favor indicar el número de radicado señalado en el asunto.

Atentamente,



**PAOLA ANDREA PÉREZ BANGUERA**  
**DIRECTORA DE INVESTIGACIONES DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

Elaboró: LC  
Revisó: DCGA  
Aprobó: PAPB

